

SANTA CRUZ, 18 de Julio 2019.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 5.- Memorandum N°129, Químico Farmacéutico, Farmacia "TU Santa Cruz"
- 6.- Cotización de MERCK S.A
- 7.- Se adjunta carta de MERCK S.A.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

:

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
2. Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
3. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
4. Se adjunta carta de MERCK S.A, en donde señala que es el dueño de los registros Sanitarios ante el Instituto de Salud Pública de Chile y es el único que los comercializa y distribuye en forma exclusiva a nivel nacional los productos que se indican: Concor 2.5mg I.S.P. F-4290/15, Eutirox 25 mcg I.S.P. F-20856/19, Glafornil XR 500 I.S.P. F-20048/18, Glafornil XR 750 I.S.P. F-21094/14, Losec Mups 20mg I.S.P. F-7547/16.

DECRETO

:

- 1.- APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con la empresa **MERCK S.A. RUT 80.621.200-8, por un monto de \$ 525.033.- IVA incluido**, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



ADRIANA BERNARDITA ARAYA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)